



Firmado digitalmente por:
EDUARDO VARGAS PACHECO
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/05/2023 21:22:58

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACION

N° D-000116-2023-ATU/GG-OA

Lima, 10 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° D-000773-2023-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, los Memorandos N° D-000912-2023-ATU/GG-OPP-UP, D-000870-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-000862-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-000683-2023-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao– ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración N° 000008-2023-ATU/GG-OA de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2023, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatoria;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), establece que: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, mientras que el numeral 6.2 dispone que: *“luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, asimismo, el numeral 6.4 del Reglamento, dispone que: *“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”*;

Que, por otro lado, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe contener: a) *Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems;* y f) *Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;*

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.1. de la Directiva señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3, de la Directiva dispone que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;*

Que, mediante Informe N° D-000773-2023-ATU/GG-OA-UA de fecha 05 de mayo de 2023, la Unidad de Abastecimiento sustenta y solicita a la Oficina de Administración aprobar la décima primera modificación del Plan de Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU correspondiente al año fiscal 2023, a fin de incluir cuatro (04) contrataciones (dos (02) procedimientos de selección y dos (02) contrataciones por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco), y excluir dos (02) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

INCLUSIÓN

Contratación	DESCRIPCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE PERNOS DE ACERO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS CONTRAPLACADAS Y MARCOS DE MADERA PARA LOS TERMINALES MATELLINI Y NARANJAL DEL COSAC I
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE KITS DE MANTENIMIENTO PARA LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES DE LA ATU
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES CALLAO, SALAMANCA Y MIRAFLORES

EXCLUSIÓN

N°	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCION
1	CONCURSO PÚBLICO	ACTUALIZACIÓN DE SEÑALÉTICA INFORMATIVA EN EL COSAC I
2	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Que, conforme se desprende de los Memorandos N° D-000912-2023-ATU/GG-OPP-UP, D-000870-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-000862-2023-ATU/GG-OPP-UP, y N° D-000683-2023-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las contrataciones a ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ATU, cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 000000781, N° 0000000760, N° 0000000639, y N° 0000000608, respectivamente;

Que, el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-ATU/PE, delega en el (la) jefe (a) de la Oficina de Administración de la ATU durante el año fiscal 2023, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, correspondiente al año fiscal 2023;

Con el visado del jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, correspondiente al Año Fiscal 2023, a efectos de incluir cuatro (04) contrataciones (dos (02) procedimientos de selección y dos (02) contrataciones por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco), y excluir dos (02) procedimientos de selección, según se detalla en los Anexos N° 1 - Inclusión y N° 2 - Exclusión que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema

Electrónico de Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, ponga a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (www.atu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

EDUARDO VARGAS PACHECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

B) AÑO :

2023

C) SIGLAS :

ATU

D) UNIDAD EJECUTORA :

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

E) RUC :

20604932964

F) PLIEGO :

001717

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION			FUENTE DE FINANCIAM	FECHA PREVISTA DE LA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-	OBSERVA-CIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS	CODIGO UNICO DE INVERSION
																	DEPA	PROV	DIST							
41	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS CONTRAPLACADAS Y MARCOS DE MADERA PARA LOS TERMINALES MATELLINI Y NARANJAL DEL COSAC			44.00	1 - Soles		60,610.30				00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
							1	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 90 cm X 2.20 m	3017150400149776	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		2,755.01	15	01	22							
							2	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 67 cm X 2.10 m	3017150400149776	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		2,755.01	15	01	22							
							3	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 70 cm X 2.15 m	3017150400149776	40 - Unidad	5.00	1 - Soles		6,887.53	15	01	22							
							4	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 93 cm X 2.10 m	3017150400149776	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1,377.51	15	01	22							
							5	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 1.01 m X 2.15 m	3017150400149776	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1,377.51	15	01	22							
							6	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 80 cm X 2.20 m	3017150400149776	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		2,755.01	15	01	22							
							7	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 78 cm X 2.20 m	3017150400149776	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1,377.51	15	01	22							
							8	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 57 cm X 2.20 m	3017150400149776	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1,377.51	15	01	22							
							9	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 89 cm X 2.20 m	3017150400149776	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1,377.51	15	01	22							
							10	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 88 cm X 2.20 m	3017150400149776	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1,377.51	15	01	22							
							11	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 87 cm X 2.20 m	3017150400149776	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1,377.51	15	01	22							
							12	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 79 cm X 2.20 m	3017150400149776	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1,377.51	15	01	22							
							13	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 70 cm X 2.25 m	3017150400149776	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1,377.51	15	01	22							
							14	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 1.03 m X 2.15 m	3017150400149776	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1,377.51	15	01	22							
							15	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 1.00 m X 2.15 m	3017150400149776	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1,377.51	15	01	22							
							16	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 79 cm X 2.15 m	3017150400149776	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1,377.51	15	01	22							
							17	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 91 cm X 2.15 m	3017150400149776	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1,377.51	15	01	22							
							18	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 79 cm X 2.13 m	3017150400149776	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		2,755.01	15	01	22							
							19	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 80 cm X 2.13 m	3017150400149776	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1,377.51	15	01	22							
							20	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 98 cm X 2.13 m	3017150400149776	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		2,755.01	15	01	22							
							21	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 78 cm X 2.13 m	3017150400149776	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1,377.51	15	01	22							
							22	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 80 cm X 2.15 m	3017150400149776	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1,377.51	15	01	22							
							23	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 89 cm X 2.15 m	3017150400149776	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1,377.51	15	01	22							
							24	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 90 cm X 2.15 m	3017150400149776	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1,377.51	15	01	22							
							25	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 1.00 m X 2.09 m	3017150400149776	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		2,755.01	15	01	22							
							26	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 76 cm X 2.09 m	3017150400149776	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1,377.51	15	01	22							
							27	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 70 cm X 2.09 m	3017150400149776	40 - Unidad	4.00	1 - Soles		5,510.03	15	01	22							
							28	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 90 cm X 2.07 m	3017150400149776	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		2,755.01	15	01	22							
							29	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 70 cm X 2.07 m	3017150400149776	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1,377.51	15	01	22							
							30	0 - NO		PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 70 cm X 2.04 m	3017150400149776	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1,377.53	15	01	22							
42	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE KITS DE MANTENIMIENTO PARA LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES DE LA ATU			34.00	1 - Soles		208,902.13				00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
							1	0 - NO		KIT DE MANTENIMIENTO KYOCERA TaskAlfa 7003i MK-6725G o equivalente	4811140200339387	40 - Unidad	14.00	1 - Soles		76,111.44	15	01	22							
							2	0 - NO		KIT DE MANTENIMIENTO KYOCERA Ecosys P3060dn MK-3172 o equivalente	4811140200339387	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3,998.43	15	01	22							
							3	0 - NO		KIT DE MANTENIMIENTO KYOCERA Ecosys M3145dn MK-3262 o equivalente	4811140200339387	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3,053.32	15	01	22							
							4	0 - NO		KIT DE MANTENIMIENTO KYOCERA TaskAlfa 6002i MK-6335 o equivalente	4811140200339387	40 - Unidad	4.00	1 - Soles		11,102.34	15	01	22							
							5	0 - NO		KIT DE MANTENIMIENTO KYOCERA TaskAlfa 6052i MK-8515A o equivalente	4811140200339387	40 - Unidad	6.00	1 - Soles		55,888.81	15	01	22							
							6	0 - NO		KIT DE MANTENIMIENTO KYOCERA TaskAlfa 6052i MK-8515B o equivalente	4811140200339387	40 - Unidad	6.00	1 - Soles		58,747.79	15	01	22							
43	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE PERNOS DE ACERO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR			24108.00	1 - Soles		315,734.08				00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
							1	0 - NO		PERNO DE ACERO INOXIDABLE DE 3/8 in X 4 in CON TUERCA Y ARANDELA	3116162000143074	40 - Unidad	12000.00	1 - Soles		67,826.40	15	01	22							
							2	0 - NO		PERNO DE ACERO AUTORROSCANTE 2 in X 12 in	3116160800390565	24 - Millar	27.00	1 - Soles		12,359.13	15	01	22							
							3	0 - NO		PERNO DE ACERO AUTORROSCANTE 1 in X 10 in	3116163500279552	24 - Millar	27.00	1 - Soles		7,479.77	15	01	22							
							4	0 - NO		PERNO DE ACERO AUTORROSCANTE 1 1/2 in X 12 in	3116162000383997	24 - Millar	27.00	1 - Soles		12,195.05	15	01	22							
							5	0 - NO		PERNO DE ACERO AUTORROSCANTE 3/4 in X 12 in	3116162000087369	24 - Millar	27.00	1 - Soles		7,580.13	15	01	22							
							6	0 - NO		PERNO DE ACERO DE ANCLAJE 1/2 in X 7 in	3116160700391513	40 - Unidad	12000.00	1 - Soles		208,293.60	15	01	22							
44	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES CALLAO, SALAMANCA Y MIRAFLORES			907.00	1 - Soles		67,989.71				00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
							1	0 - NO		PINTURA TRAFICO COLOR AMARILLO	3121151300376928	13 - Galon	20.00	1 - Soles		1,471.93	15	01	22							
							2	0 - NO		PINTURA TRAFICO COLOR BLANCO	3121151300376888	13 - Galon	60.00	1 - Soles		4,035.60	15	01	22							
							3	0 - NO		PINTURA TRAFICO COLOR VERDE	3121151300376928	13 - Galon	10.00	1 - Soles		784.70	15									

ANEXO 02: EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS :

ATU

D) UNIDAD EJECUTORA :

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

E) RUC : 20604932964

F) PLIEGO :

001717

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Item Único - Relación de	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMI	FECHA PREVISTA DE LA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-	OBSERVA-CIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		ACTUALIZACIÓN DE SEÑALÉTICA INFORMATIVA EN EL COSAC I	8214150200230196	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		920,500.00	15	01	22	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
3	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES				ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU			52700.00	1 - Soles		850,598.00				00	2 - Febrero	26 - Subasta Inversa Electrónica			0 - SI	
							1	0 - NO		GASOHOL 95 PLUS	1510150600286789	13 - Galon	12500.00	1 - Soles		248,000.00	15	01	22							
							2	0 - NO		DIESEL B5 S-50	1510150500233280	13 - Galon	40200.00	1 - Soles		602,598.00	15	01	22							



Firmado digitalmente por:
 RODRIGUEZ TORRES John
 Richard FAU 20604932964 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 05/05/2023 18:48:17-0500